



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

18 de mayo de 2012

Núm. 93

## ÍNDICE

Páginas

### Composición y organización de la Cámara

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

- 158/000013** Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Igualdad, para el análisis y estudio de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso ..... 2

### Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

#### Pleno

- 162/000189** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la moderación de comisiones bancarias. *Retirada* ..... 4
- 162/000292** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa a la gestión de los puertos de la Comunidad Autónoma del País Vasco. *Corrección de error* ..... 4
- 162/000297** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, relativa al derecho de los ciudadanos a la grabación y difusión de los plenos municipales ..... 4
- 162/000299** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el desmantelamiento del polígono de tiro aéreo y bombardeo de Bardenas Reales de Navarra ..... 5
- 162/000300** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas Reales ..... 6
- 162/000301** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre exención de copago a los pacientes afectados por enfermedades raras ..... 7

#### Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

- 161/000546** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, relativa a la necesidad de un impulso político de la Responsabilidad Social (RSC o RSE) en el ámbito de la cooperación al desarrollo. *Desestimación así como enmiendas formuladas (corrección de error)* ..... 7

# COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

## COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

**158/000013**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Igualdad, para el análisis y estudio de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Acuerdo:

Admitir a trámite y trasladar a la Comisión de Igualdad, a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de 26 de junio de 1996, advirtiéndole que no cabe predeterminar en este momento el conocimiento por el Pleno del informe final que se elabore, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales. Asimismo comunicar este acuerdo al Grupo Parlamentario solicitante.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, sobre el procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Subcomisiones, en el seno de las Comisiones de la Cámara, de fecha 26 de junio de 1996, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de 27 de junio de 1996, tiene el honor de solicitar la creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Igualdad,

para el análisis y estudio de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, que elabore un informe que recoja la situación en España y que analice el cumplimiento del Plan Integral contra la Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual, por constituir un fenómeno delictivo específico, actual y suficientemente grave como para ser tratado en una Subcomisión *ad hoc*.

Exposición de motivos

La trata de seres humanos es una práctica deplorable que en nuestro país sigue practicándose, podría decirse que es la esclavitud de nuestro tiempo, algo que a todas luces hay que erradicar por lo inhumano y degradante del hecho y para hacer valer los derechos más fundamentales de aquellos que la sufren.

Nuestra Constitución contempla en su artículo 15 el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidos a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes, y la trata de seres humanos constituye en sí misma todos estos hechos. Además, nuestra Carta Magna nos dice que estos derechos vinculan a todos los poderes públicos y sólo por ley puede regularse su ejercicio.

La acción contra la trata de seres humanos y más concretamente la trata con fines de explotación sexual tiene una dimensión mundial, ya que se realiza en la mayor parte de los casos en el marco de la delincuencia organizada, de ahí su carácter transnacional y la necesidad de luchar de forma conjunta con otros Estados para erradicarla totalmente. El informe mundial sobre la trata de personas realizado por la UNODC, arroja unos datos estremecedores y señala que el 79 % de las personas víctimas de trata lo son para fines de explotación sexual; además, el 66 % de estas víctimas son mujeres, el 22 % menores y el 12 % hombres. En Europa se calcula que alrededor de 70.000 mujeres al año son víctimas de la trata con fines de explotación sexual, siendo España, según Naciones Unidas, uno de los países que figuran en los primeros puestos de tránsito y destino de las redes de trata de personas con fines de explotación sexual.

Además, constituye una grave violación de los derechos humanos y está prohibida de forma explícita por la Carta de los Derechos fundamentales de la Unión Europea.

Considerando que la trata de seres humanos constituye un delito grave que nuestro Código Penal contempla en el artículo 177 bis, como delito autónomo.

Considerando además que de conformidad con las convenciones internacionales, como el Protocolo de Naciones Unidas 2000, para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, la Convención sobre la lucha contra la Trata de Seres humanos de Varsovia los Estados deben poner los medios necesarios para acabar con esta lacra.

Teniendo en cuenta también la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011 relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y la protección de las víctimas, se hace necesaria una regulación integral en la cual se plasme el espíritu de esta Directiva.

Desde el Grupo Parlamentario Popular, por tanto, entendemos que es momento de analizar en profundidad este hecho y plantear soluciones sólidas, enmarcando en medidas concretas la forma de actuación en los casos de trata en nuestro país y poniendo los medios necesarios para su total erradicación y asistencia a las víctimas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Igualdad, para el análisis y estudio de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, que elabore un informe que recoja la situación en España y que analice el cumplimiento del Plan Integral contra la Trata de Personas con fines de Explotación Sexual, por constituir un fenómeno delictivo específico, actual y suficientemente grave como para ser tratado en una Subcomisión *ad hoc*, todo ello en base a las siguientes

Reglas de organización y funcionamiento para esta Subcomisión.

#### 1. Composición:

La Subcomisión estará integrada por tres representantes de cada uno de los Grupos Parlamentarios con más de cien diputados en la Cámara, dos representantes de cada uno de los Grupos Parlamentarios con más de diez diputados y un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios restantes.

#### 2. Adopción de acuerdos:

Los acuerdos de la presente Subcomisión se adoptarán mediante voto ponderado.

Objeto de la Subcomisión.

1. Analizar la situación de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.
2. Estudiar las deficiencias que nos encontramos en todo el territorio español para la lucha efectiva contra este hecho deplorable e inhumano.
3. Analizar el grado de cumplimiento de las medidas contempladas en el Plan integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual (2009-2012).
4. Proponer las mejoras que es necesario introducir en el plano asistencial para garantizar la protección de las víctimas de trata, así como las medidas que es necesario implementar para acabar en España con estas prácticas, que son consideradas la «esclavitud del siglo XXI».
5. Emitir un informe y dictamen y dar traslado del mismo al Gobierno con el fin de mejorar las políticas dirigidas a luchar contra la trata de seres humanos y a asistir y proteger a sus víctimas.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 26 de junio de 1996, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de 27 de junio de 1996, sobre procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Comisiones de la Cámara, para la realización del mencionado estudio la Subcomisión podrá recabar:

- a) La información y documentación que precise de las Administraciones Públicas competentes.
- b) La comparecencia de miembros de las Administraciones Públicas ante la misma, así como la de autoridades, funcionarios públicos, interlocutores sociales y cuantas personas y organizaciones resulten competentes en la materia.

Plazo para la realización de los trabajos de la Subcomisión.

La Subcomisión deberá concluir su trabajo dentro de los dos próximos periodos de sesiones. El mencionado informe, una vez aprobado por la Comisión de Igualdad junto con las conclusiones finales de los trabajos de la Subcomisión, se remitirá al Pleno de la Cámara para su debate y aprobación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

# CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

---

## PROPOSICIONES NO DE LEY

### Pleno

#### 162/000189

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Retirada de su Proposición no de Ley sobre la moderación de comisiones bancarias.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Nota.—La iniciativa de referencia se publicó en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 37, de 17 de febrero de 2012.

---

#### 162/000292

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Corrección de error en su Proposición no de Ley relativa a la gestión de los puertos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por corregida la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Advertido error en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 90, de 8 de mayo de 2012, se subsana a continuación:

En la página 7, columna izquierda, penúltimo párrafo, tercera línea, donde dice «... gestión de los aeropuertos...», debe decir: «... gestión de los puertos...»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 2012.

---

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

#### 162/000297

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa al derecho de los ciudadanos a la

grabación y difusión de los plenos municipales para su debate en Pleno.

Ante la negativa de algunas corporaciones locales a que sean grabadas en medios audiovisuales la celebración de los plenos municipales, algunos ciudadanos están llevando a cabo distintas acciones para denunciar y poner en conocimiento de la ciudadanía lo que, a su juicio, es la vulneración de un derecho constitucional a la libertad de expresión y el derecho de información reconocidos en nuestra Constitución. Ciudadanos afectados por la negativa de algunos Ayuntamientos a grabar sus plenos se han organizado en una plataforma de ámbito nacional, «Graba tu Pleno» que desarrolla una actividad reivindicativa y de denuncia de lo que entienden es una vulneración de derechos fundamentales de los ciudadanos.

La posibilidad realizar grabaciones en cualquier soporte sobre el desarrollo de la sesión del pleno ha sido un tema controvertido que no solo ha suscitado protestas vecinales, sino que ha sido objeto del pronunciamiento de los tribunales e instituciones como el Defensor del Pueblo Andaluz.

El Tribunal Constitucional ha interpretado este precepto para puntualizar los derechos fundamentales contenidos en el artículo 20. En este sentido, la sentencia del Tribunal Constitucional de 25 de octubre de 1999, número 187/1999, hace los siguientes pronunciamientos:

«El ejercicio de la libertad de expresión y del derecho a la información no tiene otros límites que los fijados explícita o implícitamente en la Constitución, que son los demás derechos y los derechos de los demás. Por ello, se veda cualquier interferencia y como principal, en este ámbito, la censura previa (art. 20.2 CE) (...). Como censura, pues, hay que entender en este campo, al margen de otras acepciones de la palabra, la intervención preventiva de los poderes públicos para prohibir o modular la publicación o emisión de mensajes escritos o audiovisuales».

El artículo 20 CE ha sido también interpretado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores de Justicia, si bien siempre partiendo de la línea jurisprudencial establecida por el Tribunal Constitucional.

Además de estos pronunciamientos jurisprudenciales, también la Agencia Española de Protección de Datos se ha referido a la publicidad de los plenos municipales, en varios informes que estiman conforme a la legalidad la grabación y difusión de los plenos municipales siempre con respeto a la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

De todos los antecedentes citados, solo puede deducirse que los ciudadanos tienen derecho a captar grabaciones sonoras de la celebración de los Plenos, y a difundirlas, sino también a captar imágenes de dichos plenos, en cualquiera de los formatos existentes (fotografía, vídeo...), y a difundirlas.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Promover, en colaboración con la FEMP, las reformas legales y medidas necesarias para garantizar la grabación y difusión de los plenos que se celebren en los Ayuntamientos por los distintos medios de comunicación audiovisuales, cualquiera que sea su titularidad, sin otros límites que los que específicamente se deriven de las previsiones normativas del ordenamiento jurídico aplicable en cada caso.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2012.—**Joan Josep Nuet i Pujals**, Diputado.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz Adjunto Primero del Grupo Parlamentario de IU, ICV, EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

## 162/000299

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de la Diputada de Geroa Bai, doña Uxue Barkos Berruezo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El 22 de diciembre de 2008, el Ministerio de Defensa y la Comunidad de Bardenas Reales firmaban la prolongación, hasta 2028, del contrato de arrendamiento del polígono de tiro aéreo y bombardeo, situado en el sureste de la Comunidad Foral de Navarra desde 1951.

Cabe recordar que este polígono de tiro aéreo y bombardeo está ubicado en el corazón mismo de las Bardenas Reales de Navarra, declaradas Reserva Mundial de la Biosfera por la UNESCO el 9 de diciembre de 2000.

La seguridad de las prácticas militares que se desarrollan en la zona es más que cuestionable, ya que los habitantes de la zona han tenido que padecer durante estos años todo un capítulo plagado de aviones estrellados, aviones incendiados sobre poblaciones o bombas caídas fuera del polígono y a escasos kilómetros de núcleos de población.

Concretamente, el pasado mes de abril se llevó a cabo la última operación del Ejército en Bardenas, en la que se utilizó fuego real sin que se produjera aviso alguno a la población.

Al parecer, el ejercicio Sirio-Tormenta 2012 en el que se utilizó fuego real para las prácticas de tiro aéreo no contó con el cierre preventivo de los accesos al perímetro de tiro, como sí se ha hecho en ocasiones anteriores.

Por todo ello,

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Llevar a cabo el desmantelamiento del Polígono de tiro aéreo y bombardeo de Bardenas Reales de Navarra.

2. Dar los pasos necesarios para asegurar que se lleve a efecto y con total seguridad el desmantelamiento del polígono de tiro y bombardeo de las Bardenas, teniendo en cuenta que debe ser el Ejército quien deje el terreno libre de munición, explosivos y restos de cualquier índole, de manera que el actual Parque Natural no implique ningún riesgo.

3. Incluir en los Presupuestos Generales del Estado una partida destinada a la elaboración de un estudio sobre posibilidades de desarrollo socioeconómico de Bardenas Reales de Navarra.

4. Informar sobre el tipo de armamento y munición que se ha venido utilizando en todo momento en dicha instalación militar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 2012.—**Uxue Barkos Berruezo**, Diputada.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

**162/000300**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas Reales, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

Las Bardenas Reales son un territorio protegido legalmente con la figura del Parque Natural y Reserva Mundial de la Biosfera, un espacio singular con una extensión de 42.500 hectáreas en el que se encuentran hábitat esteparios, con retazos de bosque mediterráneo y que acogen una fauna y flora muy diversa.

La Comunidad de Bardenas, que gestiona el territorio, está compuesta por 22 entidades congozantes (19 municipios, dos valles y un monasterio).

Las Bardenas, a pesar de la protección jurídica medioambiental que tiene reconocida, alberga en su seno desde 1951 el mayor polígono de tiro y bombardeo de la OTAN en Europa. El polígono de tiro ocupa 2.222 hectáreas, aunque los aviones militares, en la práctica utilizan todo el espacio aéreo en un radio superior a los cincuenta kilómetros a la redonda.

Periódicamente se realizan por parte de aviones militares de la OTAN prácticas de tiro y bombardeo

en las que se utiliza armamento real y sobre las que se mantiene un total oscurantismo sobre el tipo de munición que se está utilizando y sus posibles efectos secundarios sobre las afecciones medioambientales y humanas.

En los últimos 61 años se han reconocido más de ochenta accidentes militares, con gran riesgo para la seguridad de las personas y de impacto medioambiental, que afectan a las poblaciones limítrofes de Navarra y Aragón, y en concreto en la comarca de Cinco Villas, y al corredor aéreo existente desde la Base Militar de Zaragoza, de donde parten todos los vuelos que realizan sus prácticas en el polígono de tiro. Del elevado número de accidentes hay que destacar la colisión de dos aviones el 13 de marzo de 2000 en el término municipal de Ejea de los Caballeros.

Durante tres décadas, diversos Ayuntamientos navarros y aragoneses y el Parlamento Navarro adoptaron sendos acuerdos encaminados a lograr el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas, sin resultado alguno hasta el momento.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desmantelar el polígono de tiro de las Bardenas Reales.

2. Poner fin a las operaciones Sirio-Tormenta, asignando a gastos sociales y a combatir el desempleo los recursos económicos destinados al polígono de tiro y a la realización de las prácticas de tiro y bombardeo.

3. Facilitar información suficiente y veraz del tipo de armamento y munición utilizado en las Bardenas Reales y en concreto en la operación Sirio-Tormenta y los riesgos para la población, la fauna y la flora.

4. Durante el mantenimiento del polígono de tiro en Bardenas realizar los controles y análisis necesarios, que garanticen que no se realizan experimentos o prácticas militares nocivos para la salud de la población.

5. Extremar, mientras se produce el desmantelamiento, las medidas de seguridad para los habitantes de los territorios afectados, prohibiendo los vuelos nocturnos y los sobrevuelos sobre núcleos urbanos.

6. Establecer con urgencia medidas medioambientales necesarias para evitar el impacto de las actividades militares sobre la calidad de la vida de las personas y del medio ambiente, llevar a cabo medidas de cuidado y limpieza para corregir el impacto que supone la actividad en la zona.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 2012.—**José Luis Centella Gómez** y **Chesús Yuste Cabello**, Portavoces Adjuntos del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

**162/000301**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa, para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley sobre exención de copago a los pacientes afectados por enfermedades raras, para su debate en Pleno.

## Exposición de motivos

El Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, supone un cambio en profundidad del modelo de Sistema Nacional de Salud que los ciudadanos españoles habíamos conquistado en los años de democracia.

Son muchos los aspectos esenciales que se han modificado y que afectan a las garantías de los derechos de los ciudadanos, a los criterios de acreditación del derecho a la asistencia sanitaria, que deja de ser universal, y a la ordenación de las prestaciones.

En relación con el copago, el Real Decreto-ley 16/2012 establece un nuevo procedimiento y un nuevo sistema de aportaciones en el ámbito de la prestación farmacéutica, prestación ortoprotésica, prestación con productos dietéticos y en el transporte sanitario no urgente realizado bajo prescripción facultativa y por razones clínicas.

Para los pacientes afectados por enfermedades raras y para sus familias, estas medidas suponen una carga inasumible que vendrá a agravar de manera muy relevante su situación clínica y social.

Las enfermedades raras suponen un desafío para los servicios sanitarios ya que en este ámbito se engloban numerosas patologías que suelen tener graves consecuencias para la salud de los pacientes afectados y, en su inmensa mayoría, con escasos instrumentos terapéuticos para su curación y su cuidado sanitario.

Asimismo, tanto los pacientes como sus familias, requieren un importante apoyo de los servicios sociales para poder sobrellevar su carga y sufrimiento.

El Sistema Nacional de Salud elaboró y aprobó una Estrategia para las Enfermedades Raras con el fin de ofrecer las mejores respuestas a los pacientes y a sus familias.

Un precedente relevante lo constituyó las recomendaciones realizadas por el Senado con el acuerdo unánime de todos los Grupos Parlamentarios.

Por todo ello, es obligado evitar a los pacientes afectados por cualquier enfermedad rara y a sus familias cualquier traba o barrera de acceso a la atención sanitaria que van a requerir de por vida.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

## Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a eximir del copago a todos los pacientes afectados por cualquier patología catalogada como enfermedad rara tanto en la prestación farmacéutica, en la prestación ortoprotésica, en la prestación con productos dietéticos y como en el transporte sanitario no urgente realizado bajo prescripción facultativa y por razones clínicas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 2012.—**José Martínez Olmos**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

## Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

**161/000546**

Advertido error en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 92, de 16 de mayo de 2012, se subsana a continuación:

En el índice, página 2, núm. expte. 161/000546, donde dice: «Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas», debe decir: «Desestimación así como enmiendas formuladas».

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2012.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

